



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 023-2021-MPCH/A

Chiclayo, 30 de marzo de 2021.

VISTO:



El Pedido del Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales y el Regidor Ricardo Lara Doig, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que lo concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en que su artículo 17°, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, el alcaide tiene voto dirimente en caso de empate.

Que, asimismo el artículo 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2004-GPCH, establece que las Comisiones Especiales prescribe que éstas están constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función del tema a tratar y serán aprobadas por el Concejo Municipal que designara el Presidente, Vicepresidente y a los Vocales, se determinará con claridad el encargo y el plazo de la Comisión. Además, se señala que estas comisiones se constituyen para asuntos específicos que no corresponden a ninguno de las Comisiones Permanentes, y que se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se le ha recomendado, dependiendo del encargo.

Que, en ese sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de septiembre de 2020, se ha visto la necesidad a pedido del Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales y el Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, de conformar una Comisión Especial de Regidores que se encargue de fiscalizar el proceso de

Página 1 de 2



ACUERDO MUNICIPAL N° 023-2021-MPCH/A

adquisición de las compactadoras para el servicio de recojo de residuos sólidos; realizadas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcaldesa (e) CPC. **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores encargada de fiscalizar el proceso de adquisición de compactadoras; la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------|
| ➤ Reg. Pedro Ernesto Ubillus Falla | Presidente |
| ➤ Reg. Lucy Karina Villegas Campos | Vicepresidente |
| ➤ Reg. Andrés Orlando Puell Varas | Vocal 1 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, de conocimiento que el **PLAZO** que se le otorga a dicha Comisión Especial conformada, se dará hasta que dure el proceso de adquisición de las compactadoras, elaborando su **Informe Final** al término de la encargatura.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento a los señores regidores miembros de la Comisión Especial el presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias, Sub Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Felipa Roxana Orosco Nuntón
ALCALDESA (e)